

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6337 celebrada el 20 de setiembre del 2018**M-SJD-038-2018**❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****Acuerdo #1****CONSIDERANDOS:**

1. Que el Presupuesto Ordinario y el Plan Operativo Institucional para el año 2019, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **“Ingresos del Sector Público”** y **“Por objeto del gasto del Sector Público”**.
4. Que la formulación de este presupuesto de desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
5. Que mediante Oficio GG-426-2018 de fecha 02 de julio del 2018, se crea la “Comisión Institucional de Presupuesto”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2019. la cual es coordinada por la Gerencia General.
6. Que este Presupuesto fue analizado y ajustado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2019, en diferentes sesiones de trabajo.
7. Que la estimación de los egresos incluidos en este presupuesto, responde a la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
8. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Ordinario 2019, se contempla lo indicado en STAP-Circular-1136-2018, y la información será remitida de conformidad con los

requerimientos señalados en esa nota, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y el Decreto Ejecutivo No. 38916-H, Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria vigentes.

9. Que este presupuesto se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H y 38916-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”**
10. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
11. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2019 fueron considerados los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el de Hacienda.
12. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2019, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas.
13. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes trimestrales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2019.
14. Que el Plan Operativo Institucional en lo que respecta a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo deberá ser reprogramado, una vez que se publique dicho Plan, de acuerdo con lo externado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), por lo que las columnas de la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto 2019, en lo correspondiente a ese Plan, no deberán completarse.
15. Que para la elaboración de las Matrices de Articulación Plan-Presupuesto 2019, en cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos Técnicos, se ha considerado lo estipulado en el Art.12, que indica que las actividades que conlleven a la consecución de productos intermedios tales como informes, estudios, reuniones, convenios entre otros, no serán consideradas en dichas matrices.
16. Que, de acuerdo con el Marco Estratégico, el Plan Operativo Institucional 2019, está estructurado por Ejes y contiene indicadores y metas para cada uno, a saber:

1. Fortalecimiento de la Gestión Institucional

2. Desarrollo de Programas Habitacionales

3. Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial

4. Generación y Consolidación de Mecanismos de Financiamiento

17. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
18. Que este Presupuesto Ordinario 2019, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada unidad, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
19. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 "Ley Nacional de Emergencia".
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
21. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria "Publicidad" para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H
22. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Libre y Específico, según el siguiente detalle.

Partida	Monto	Base legal
Superávít libre	4.320.436.609,27	
Superávít Específico	5.360.801.815,73	
Superávít Específico BANHVI	46.138.300,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2017 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final del periodo por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2018.
Superávít Específico BID	305.063.390,73	
Superávít Específico FODESAF (Com)	1.100.000.000,00	Compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), con recursos provenientes de FODESAF
Superávít Específico FODESAF (Conv)	156.000.000,00	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU
Superávít Específico Ley 8785	680.000.000,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávít Específico Plan Regulador d	29.469.370,00	Plan regulador de Talamanca
Superávít Específico Ley 9344	166.000.000,00	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávít Específico Ley 9103	224.140.282,00	Recursos otorgados por el Gobierno Central por medio de la Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávít Específico Ley 9344, Talú	400.000.000,00	Ley 9344 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávít Ley 8448	2.153.990.473,00	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Superávít Específico 9016	100.000.000,00	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utilizará para el ejecución de proyectos.
Total Superávít	9.681.238.425,00	

23. Que con oficio GG-OF-0841-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para el periodo 2019, incluyendo los compromisos del 2018 y la respectiva comisión, se incluye dentro de este presupuesto lo siguiente:

RECURSOS FOSUVI-2019
(Cifras en miles de colones)

Concepto	Monto
Bono Ordinario	1.228.250.575,81
Bono Individual Artículo 59	1.633.009.167,11
Comisión	154.990.774,95
Total	3.016.250.517,87

Los recursos para la ejecución de proyectos al amparo del Artículo 59 de la Ley 7052 y sus reformas, financiados por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), de acuerdo con disposición de su Junta Directiva, serán girados directamente a los desarrolladores por ese ente, previa fiscalización y autorización del INVU. Por lo tanto, siguiendo los principios presupuestarios de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al no ingresar dichos fondos al INVU, no procede presupuestarlos.

24. Que con oficio STAP-0550-2018 de fecha 30 de abril del 2018, la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2019 es por la suma de ¢64.705.594.642.75, quedando un disponibles de ¢10.008.299.736.09.

POR TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto Ordinario para el año 2019, por un monto de ¢56.053.294.906.66 (cincuenta y seis mil cincuenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos seis colones con 66/100). **ACUERDO FIRME**

Acuerdo #2

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-PI-075-2018 mediante el cual la Gerencia General y Planificación Institucional presentan una versión ajustada de la propuesta de Presupuesto 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6336, Art. II, Inc. 1), del 13 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Acuerdo #3

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Solicitar a la Licda. Xinia Ramírez Berrocal, Subgerente General, Arq. Evelyn Conejo Alvarado, Directora de Urbanismo y Vivienda, y Licda. Ofelia Blanco Herrera, Jefe del Depto. de Gestión de Programas de Financiamiento, que presenten, por escrito, un informe individual sobre las consideraciones que tomaron en cuenta para no suscribir el oficio PE-PI-076-2018, mediante el cual la Comisión de Presupuesto presentó la propuesta para la aprobación del POI y su respectivo Presupuesto Ordinario para el año 2019. Plazo: 27 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- a) Manifiestar la inconformidad de esta Junta Directiva por cuanto la Administración no realizó la actualización anual de las tarifas de urbanismo durante los últimos 5 años incumpliendo así el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6005, Artículo II, Inciso 4), del 26 de setiembre del 2013. **ACUERDO FIRME**
- b) Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6005, Artículo II, Inciso 4), del 26 de setiembre del 2013 por la falta de cumplimiento por parte de la Administración. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Gerencia General para que, en el mes de junio de cada año, demuestre a la Junta Directiva la actualización anual de las tarifas de urbanismo mediante la respectiva publicación en La Gaceta. **ACUERDO FIRME**
- d) Aprobar la propuesta sobre la metodología de cálculo de tarifas presentada por la Administración mediante oficio GG-634-2018 para la actualización de las tarifas de urbanismo considerando un 30% de ajuste por una única vez, en vista del plazo transcurrido sin actualización de las mismas. Asimismo, se autoriza a la Gerencia General para que anualmente presente a la Junta Directiva el porcentaje de reinversión a aplicar. **ACUERDO FIRME**
- e) Solicitar a la Administración que analice un escenario de cobro basado en la proporcionalidad de la obra y el uso. El análisis debe ser cuantitativo y cualitativo. Plazo: 2 meses. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Posponer para la próxima sesión la revisión del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6143 del 13 de agosto del 2015 respecto de la suscripción de planes SAP a favor de personas jurídicas **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** a) Aprobar, con las mejoras sugeridas, el Código de Ética presentado por la Presidencia Ejecutiva, el cual

representa una declaración del compromiso de la Institución y de sus funcionarios de servir con lealtad, diligencia y respeto.

Se instruye a la Presidencia Ejecutiva para que incorpore dichas mejoras. **ACUERDO FIRME**

b) Instruir a la Gerencia General para que, en las sesiones de capacitación que brindará la Procuraduría de la Ética en el mes de octubre, haga del conocimiento de todos los funcionarios el Código de Ética. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta de “Plan Despegue - Relanzamiento del SAP” presentada por la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6334, Art. V, Inc. 2), del 30 de agosto del 2018, y aprobar la implementación de las acciones contempladas en dicho Plan. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-0810-09-2018 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva atiende el oficio DFOE-SD-1678 (12799) de la Contraloría General de la República en cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6336, Art. IV, Inc. 3), respecto de las disposiciones pendientes de cumplimiento. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 09-2018 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 09-2018 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 09-2018, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la

Autoridad Presupuestaria para el año 2018”y 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”.

5. Que esta Modificación 09-2018, por la suma de ¢3.437.986,00 (tres millones cuatrocientos treinta siete mil novecientos ochenta y seis colones con 00/00), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Secretaría de Junta Directiva (SJD-099-2018), la Unidad de Tecnología de la Información (GG-TI-062-2018) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-383-2018 y DAF-UTH-384-2018)
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢897.262.964,55
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico.
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 AUMENTO DE EGRESOS 2018
 MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2018
 CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Tecnología de Información	Contraloría de Servicios
	<u>Total</u>	3.437.986,00	120.000,00	2.042.466,00	100.000,00	1.175.520,00
0	<u>Remuneraciones</u>	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
0.01	Remuneraciones Básicas	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
0.01.05	Suplencias	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
2	<u>Materiales y Suministros</u>	220.000,00	120.000,00		100.000,00	
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	100.000,00			100.000,00	
2.04.01	Herramientas y Instrumentos	100.000,00			100.000,00	
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	120.000,00	120.000,00			
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	20.000,00	20.000,00			
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	100.000,00	100.000,00			

- 1- Para atender la solicitud de la Secretaría de Junta Directiva mediante oficio SJD-099-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas “Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo” y “Productos de Papel, Cartón e Impresos”, para comprar papel y cartones de papel ledge para la impresión y conformación de los tomos que contienen los originales de las Actas de Junta Directiva. Además, para contar con los suministros necesarios para el funcionamiento de esa Oficina.

- 2- Con la finalidad de atender la solicitud de la Unidad de Tecnología de la Información mediante oficio GG-TI-062-2018, para incrementar la subpartida "Herramientas e Instrumentos", para la instalación de cableado estructurado en varias dependencias.
- 3- En atención a la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-383-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartida, "Suplencias", para que el señor Juan Diego Villalobos continúe con la suplencia de la funcionaria Zaida Jiménez Hidalgo, por el periodo de incapacidad hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 4- Para atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-384-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de "Suplencias", con la finalidad de darle continuidad al servicio que brinda la Contraloría de Servicios Institucional, ante el periodo que va disfrutar la funcionaria Sussy Neyra y que será cubierta por la persona seleccionada en el concurso 001-2018.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2018
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Tecnología de información	Contraloría de Servicios
	Total	3.437.986,00	120.000,00	2.042.466,00	100.000,00	1.175.520,00
	0 Remuneraciones	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
	0.01 Remuneraciones Básicas	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
	1 Servicios	120.000,00	120.000,00			
	1.08 Mantenimiento y Reparación	120.000,00	120.000,00			
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	120.000,00	120.000,00			
	2 Materiales y Suministros	100.000,00			100.000,00	
	2.01 Productos Químicos y Conexos	100.000,00			100.000,00	
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100.000,00			100.000,00	

POR LO TANTO

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Aprobar la Modificación Interna 09-2018, por la suma de ¢3.437.986,00 (tres millones cuatrocientos treinta y siete mil novecientos ochenta y seis colones con 00/00), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Secretaría de Junta Directiva (SJD-099-2018), la Unidad de Tecnología de Información (GG-TI-062-2018) y la Unidad de Talento Humano (DAF-UTH-383-2018 y DAF-UTH-384-2018)

Aumentar:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Tecnología de Información	Contraloría de Servicios
	<u>Total</u>	3.437.986,00	120.000,00	2.042.466,00	100.000,00	1.175.520,00
0	<u>Remuneraciones</u>	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
0.01	Remuneraciones Básicas	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
0.01.05	Suplencias	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
2	<u>Materiales y Suministros</u>	220.000,00	120.000,00		100.000,00	
2.04	Herramientas, Repuestos y Accesorios	100.000,00			100.000,00	
2.04.01	Herramientas y Instrumentos	100.000,00			100.000,00	
2.99	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	120.000,00	120.000,00			
2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	20.000,00	20.000,00			
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	100.000,00	100.000,00			

- 1- Atender la solicitud de la Secretaría de Junta Directiva mediante oficio SJD-099-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartidas "Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo" y "Productos de Papel, Cartón e Impresos", para comprar papel y cartones de papel ledge para la impresión y conformación de los tomos que contienen los originales de las Actas de Junta Directiva. Además, para contar con los suministros necesarios para el funcionamiento de esa Oficina.
- 2- Atender la solicitud de la Unidad de Tecnología de la Información mediante oficio GG-TI-062-2018, para incrementar la subpartida "Herramientas e Instrumentos", para la instalación de cableado estructurado en varias dependencias.
- 3- Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-383-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de las subpartida, "Suplencias", para que el señor Juan Diego Villalobos continúe con la suplencia de la funcionaria Zaida Jiménez Hidalgo, por el período de incapacidad hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 4- Atender la solicitud de la Unidad de Talento Humano, mediante oficio DAF-UTH-384-2018, la cual tiene como finalidad incrementar el contenido presupuestario de la subpartida de "Suplencias", con la finalidad de darle continuidad al servicio que brinda la Contraloría de Servicios Institucional, ante el período que va disfrutar la funcionaria Sussy Neyra y que será cubierta por la persona seleccionada en el concurso 001-2018.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2018
MODIFICACIÓN INTERNA NO.9-2018
CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Junta Directiva	Presidencia Ejecutiva	Tecnología de información	Contraloría de Servicios
	<u>Total</u>	<u>3.437.986,00</u>	<u>120.000,00</u>	<u>2.042.466,00</u>	<u>100.000,00</u>	<u>1.175.520,00</u>
	0 Remuneraciones	<u>3.217.986,00</u>		<u>2.042.466,00</u>		<u>1.175.520,00</u>
	0.01 Remuneraciones Básicas	<u>3.217.986,00</u>		<u>2.042.466,00</u>		<u>1.175.520,00</u>
0.01.01	Sueldos para Cargos Fijos	3.217.986,00		2.042.466,00		1.175.520,00
	1 Servicios	<u>120.000,00</u>	<u>120.000,00</u>			
	1.08 Mantenimiento y Reparación	<u>120.000,00</u>	<u>120.000,00</u>			
1.08.07	Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina	120.000,00	120.000,00			
	2 Materiales y Suministros	<u>100.000,00</u>			<u>100.000,00</u>	
	2.01 Productos Químicos y Conexos	<u>100.000,00</u>			<u>100.000,00</u>	
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	100.000,00			100.000,00	

ACUERDO FIRME

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: b)** Sesionar hasta treinta minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: a)** Sesionar quince minutos más con el fin de abordar en su totalidad la discusión del punto VI-2. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA: b)** Sesionar quince minutos más con el fin de abordar en su totalidad la discusión del punto VI-2. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Alejandro Li Glau y Lic. Rodolfo Freer Campos **SE ACUERDA:**

- c) Dar por recibido el oficio DAF-UAYC-320-2018 presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6335, Art. VI, Inc. 5), respecto del contrato con el Consorcio Oscar Vargas Jiménez-Oscar Vargas

Dittel. **ACUERDO FIRME**

- d) Solicitar a la Gerencia General que no vuelva a mover recursos que pertenecen a la Presidencia Ejecutiva sin la indicación, sin la comunicación y sin el aviso previo a la Presidencia Ejecutiva. **ACUERDO FIRME**
- e) Solicitar a la Licda. Erika Calderón, Asesora Legal de la Gerencia General, que informe en que se basó para llegar al monto por las actividades indicadas en el oficio DAF-UAYC-200-2018. Plazo: 27 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**
- f) Solicitar a la Asesoría Legal que aclare, por escrito, el contenido del oficio PE-AL-0224-2018, del 30 de mayo del 2018, en relación con el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6312, Art. II, Inc. 5) del 26 de abril del 2018 y en la Sesión Extraordinaria N°6313, Artículo Único, Inciso 1) del 30 de abril del 2018, y en relación con el artículo 22 y 22 bis de la Ley de la Contratación Administrativa. Plazo: 27 de setiembre del 2018. **ACUERDO FIRME**

Última Línea